



Informe de avance de resultados del Segundo trimestre de la dirección de Egresos, vinculado con el PMDG 2024-2027

Objetivo

6.4 Generar políticas de proyección presupuestal encaminadas a fortalecer el equilibrio financiero del municipio de Zapotlán el Grande.

a) Mantener la estrecha vinculación con las áreas operativas del municipio para generar congruencia entre el presupuesto y el gasto dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera:

- Con los siguientes lineamientos:
 - ✓ Lineamientos generales para el ejercicio y control del gasto público 2025.
 - ✓ Trámites ante las áreas de la hacienda municipal.
 - ✓ Tabulador de viáticos y pasajes oficiales.
 - ✓ Formatos para tramites de presupuestos.
 - ✓ Formatos de comprobación de gastos a comprobar y fondo fijo Revolvente.

La supervisión, revisión y control, en coordinación con las dependencias, para el manejo y ejercicio de los presupuestos municipales se lleven a cabo conforme a los programas establecidos, manteniendo el equilibrio ingreso - gasto bajo los lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina; emitiendo estados financieros que faciliten la toma de decisiones con información veraz, oportuna y confiable dando cumplimiento a la normatividad establecida por la Contabilidad Gubernamental, Ley General de Disciplina Financiera, así como toda la normatividad aplicable.

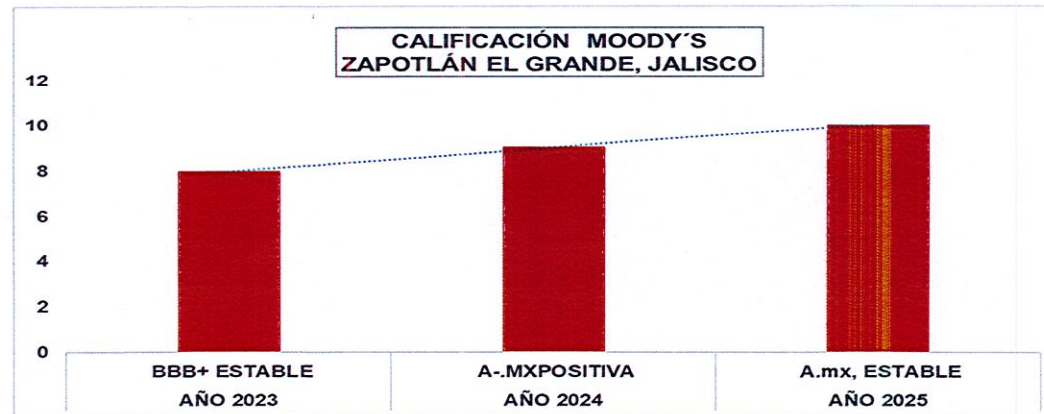
Se continua en el mismo sentido de establecer una política de austeridad y eficacia en el ejercicio del gasto público obteniendo buenos resultados ya que en el ejercicio 2023 se reflejó por primera vez un remanente por la cantidad de \$ **6,500,000.00 (seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** y como se puede observar al cierre del ejercicio 2024 se obtuvo un remanente por la cantidad de **\$19,838,095.47 (Diecinueve millones ochocientos treinta y ocho mil noventa y cinco pesos 47/100 M.N.)** derivado de la disciplina financiera en todos sus aspectos, los cuales son utilizados en inversión productiva.

Esta situación nos sigue permitiendo efectuar el pago puntual a proveedores de bienes y servicios, así como el pago de las obligaciones fiscales, de Seguridad Social y sobre todo la Deuda, así mismo el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de nómina de los trabajadores, sin adquirir alguna deuda.

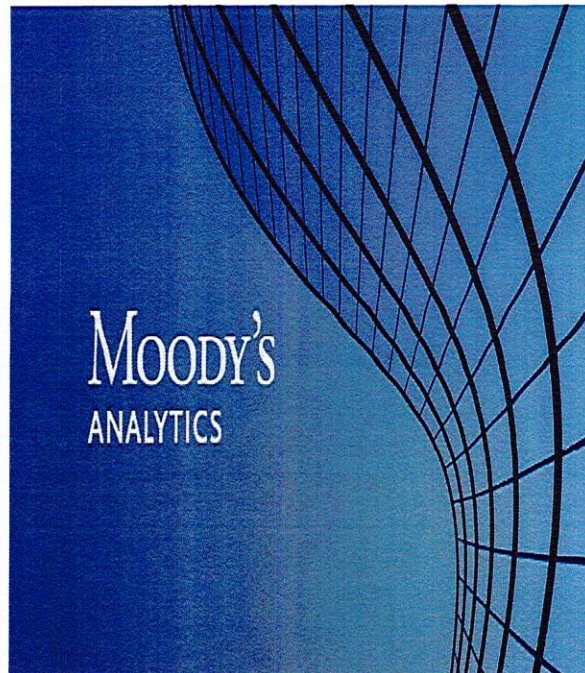
- b) **Mantener y/o aumentar la calificación crediticia del municipio de Zapotlán el Grande a través de la consolidación de las mencionadas bases de disciplina financiera (Programa de austeridad, vigilancia del presupuesto, vinculación entre dependencias), que puedan impulsar este objetivo:**

Calificación crediticia y Deuda municipal

Por otra parte, cabe mencionar que el comportamiento del endeudamiento de la Hacienda Pública Municipal de Zapotlán el Grande, se proyecta finalizar al final del 2025 cierra **sin nuevas contrataciones crediticias** con \$149,019,883.61 (Que discrecionalmente fueron contratados en periodos anteriores) con una estrategia de reestructura a largo plazo, que suprimió las presiones presupuestales y de flujo de efectivo, mejorando el margen de maniobra financiera y en consecuencia también mejorando la perspectiva en la calificación crediticia efectuada por MOODY'S, de **(A-.mx, positiva)** a **(A.mx, Estable)** (calificación histórica para el municipio).



Fuente: elaboración propia en base a partir de la cuenta pública del Municipio de Zapotlán el Grande.



MOODY'S LOCAL

CONTACTOS

Miguel Sánchez Medina
Associate Credit Analyst
+52.56.1666.6390
miguel.sanchez1@moody's.com

Matthew Walter
Associate Director – Credit Analyst
+52.56.1263.5736
matthew.walter@moody's.com

Vicente Gómez
Ratings Manager
+52.56.1965.5304
vicente.gomez2@moody's.com

SERVICIO AL CLIENTE

México
+52.56.12636700

México

COMUNICADO DE PRENSA

Moody's Local México sube la calificación del Municipio de Zapotlán el Grande a A.mx y cambia la perspectiva a estable

ACCIÓN DE CALIFICACIÓN

Ciudad de México

2 de mayo de 2025

Moody's Local MX S.A. de C.V., I.C.V. ("Moody's Local México") sube la calificación de emisor del Municipio de Zapotlán el Grande a A.mx desde A-.mx y cambia la perspectiva a estable de positiva.

La acción de calificación se resume en el siguiente detalle:

Tipo de calificación / Instrumento	Calificación actual	Perspectiva actual	Calificación anterior	Perspectiva anterior
Municipio de Zapotlán el Grande				
Calificación de emisor	A.mx	Estable	A-.mx	Positiva

Fundamentos de la calificación

El alza en la calificación de emisor a A.mx desde A-.mx refleja principalmente las buenas prácticas de administración y manejo del presupuesto que han conducido al registro de continuos superávits operativos y financieros, así como un fortalecimiento sostenido de la liquidez, con un indicador de efectivo a pasivo circulante de un sólido 1.5 veces (x) al cierre de 2024. La nueva calificación de A.mx también considera el bajo

Considerando la cautela con futuros endeudamientos y los criterios de política económica internos y externos mencionados con anterioridad se evidencia con sustento la vulnerabilidad a la que se hace referencia en párrafos anteriores y la complejidad del problema para mantener el equilibrio financiero así como la necesidad solvencia para financiar proyectos estratégicos de alto impacto para el desarrollo y funcionamiento de la Ciudad, por lo que se hace necesario mantener dos ejes estratégicos de solución: **continuidad en la reingeniería y disciplina financiera de la Hacienda Municipal** y para la ejecución de los mencionados proyectos de alto impacto.

Sistema de Evaluación de Armonización Contable SEVAC

Cabe hacer mención en este informe que dentro de los retos que se tiene en la Hacienda Municipal es obtener una excelente calificación en la evaluación trimestral que realiza el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable a los Municipios (SEVAC), con el fin de dar seguimiento trimestral a los avances de "Armonización Contable" en cuatro apartados relacionados con a la información financiera armonizada:

- A. Registros contables
- B. Registros presupuestarios
- C. Registros administrativos
- D. Transparencia
- E. Cuenta Publica

De conformidad con las evaluaciones efectuadas en el primer trimestre de este año, que corresponde al primer periodo, se obtuvo una calificación del 99.11%, cabe señalar que se considera una excelente calificación ya que los criterios de los evaluadores (Auditores) han sido en apego al manual establecido y así mismo cabe señalar que nuestro Municipio cumple con todo lo requerido por parte del Consejo de Armonización Contable.





Ente Público: 14-023 ZAPOTLÁN EL GRANDE

Entidad Federativa: Jalisco

Año: 2025

Periodo: 1

Estado: Finalizada

Perfil: Municipios Mayores

Resultado General

	Llenado Inicial	Validación EFSL Inicial	En Proceso de Solventación	Validación EFSL Final
Resultado Global	100.00%	83.49%	100.00%	99.11%

Resultados de Apartados

Apartado	Llenado Inicial	Validación EFSL Inicial	En Proceso de Solventación	Validación EFSL Final
D. Transparencia	100.00%	83.49%	100.00%	99.11%

Se cumplió también con la evaluación del Sistema de alertas establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La Ley General de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en sus Artículos del 43 al 48 establecen un Sistema de Alertas que evalúa los Entes Públicos que tengan contratados Financiamientos y Obligaciones inscritos en el Registro Público Único (RPU), cuya fuente o garantía de pago sea de Ingresos de libre disposición, de acuerdo a su nivel de endeudamiento.

En ese sentido, de acuerdo con el resultado obtenido del Sistema de Alertas en cuestión, el Municipio obtuvo un resultado favorable calificado en **rango endeudamiento sostenible**, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Entidad Federativa	Municipio	EJERCICIO	Resultado del Sistema de Alertas	Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición (DyO/ILD)		Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición (SDyPI/ILD)		Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales (OCPyPC/IT)	
Jalisco	Zapotlán el Grande	2023		32.2%		4.9%		-2.1%	
Jalisco	Zapotlán el Grande	2024		29.8%		4.6%		-20.8%	

De acuerdo al resultado obtenido del Sistema de Alertas, el nivel de endeudamiento del Municipio se clasifica en tres niveles:

-  Endeudamiento Sostenible;
-  Endeudamiento en Observación
-  Endeudamiento Elevado.

c) Fortalecer los controles del gasto para mantener el equilibrio financiero y vigilar a las Dependencias municipales de forma estrecha mediante el apoyo de los Planes operativos anuales corroborando que mantengan congruencia con la planeación municipal, viabilidad presupuestal y en el marco de la disciplina financiera:

Fueron actualizados los controles de gasto (formatos de transferencias y suficiencia presupuestales), tabuladores de viáticos y a su vez autorizados en el presupuesto de egresos 2025 y difundidos a los servidores públicos encargados del ejercicio del gasto para el funcionamiento de la administración pública, así mismo en el contexto del control del gasto fue generado el Manual de Austeridad a efecto de mantener el equilibrio del gasto con responsabilidad y disciplina financiera.



MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL



MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

PROGRAMA ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS 2025

CONSIDERACIONES

Que para la elaboración del presente programa anual de ingresos y gastos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se han considerado los siguientes aspectos:

1. El presente programa anual de ingresos y gastos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se elabora de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

2. El presente programa anual de ingresos y gastos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se elabora de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

3. El presente programa anual de ingresos y gastos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se elabora de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

4. El presente programa anual de ingresos y gastos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se elabora de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

5. El presente programa anual de ingresos y gastos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se elabora de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

6. El presente programa anual de ingresos y gastos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se elabora de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

7. El presente programa anual de ingresos y gastos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se elabora de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

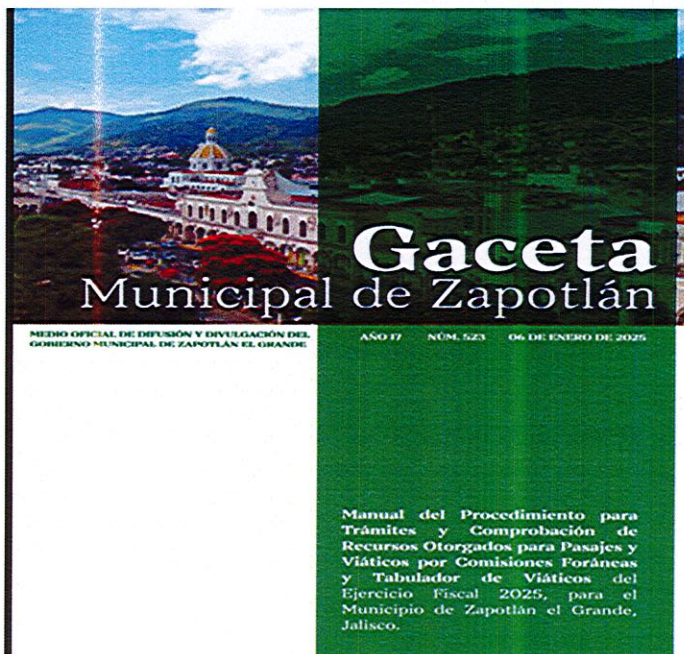
8. El presente programa anual de ingresos y gastos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se elabora de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

9. El presente programa anual de ingresos y gastos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se elabora de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

10. El presente programa anual de ingresos y gastos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se elabora de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

El presente programa anual de ingresos y gastos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se elabora de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.



[illegible][illegible]

PC-OPJ-002
8/3/10 PM

Page 1 of 1



Se expide el acuse de envío de los documentos listados a continuación:

Archivos cargados por el ejecutor

(Número, nombre de archivos enviados y tipo y tamaño de los archivos, fecha y hora de carga de la información, hash del archivo)

Dependencia: MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE (18 archivos, 24.82 MB)

1	anexoEjecutorEjecutor_20250220_094505.xlsx	616.5 KB	24-03-2025 09:45:06	629464d78220ee6536ed75901837cf77a0404127a0e22
---	--	----------	---------------------	---

El anexo se muestra en *excluyente en Anexo* de Análisis por el ASF, es necesario generar consistencia complementaria de esta anexo una vez: terminado el análisis. Le pedimos estar al pendiente de la plataforma.

2	NOM_ORD_CV	15.44 MB	28-03-2025 19:26:34	629464d78220ee6536ed75901837cf77a0404127a0e22
3	NOM_NOM_PDI	444.5 KB	28-03-2025 15:44:10	860c2668a403a5e7f1f85905a8e053819451e4a090f7
4	EDOS_ETL_Alt_xlsx	171.0 KB	28-03-2025 19:38:06	8605161977cb4a1b1577f6440a50ab628b63029123
5	RES_NOM_CV	224.7 KB	28-03-2025 19:36:12	83300443874c6919573a68002a2c27f8a63c89111e0d09
6	RES_CONTA_CV	154.39 KB	28-03-2025 19:24:34	dc9f14e0d1b04e0bf17d137a0482cde9953e05f1d
7	TRANS_CAN_PDI	448.5 KB	28-03-2025 15:44:08	40027cde91743ca3c6cbad37a27c26a079c67b26cb
8	REINTEGROS_CV	878 B	28-03-2025 19:27:10	505151bb0a43299e076
9	BAJAS_CV	61.46 KB	28-03-2025 19:28:18	e27612c7f7a6017a7a04032681b0d8a47d5d47fa0b

Página 1 de 2



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

2841

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

L.C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
M. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE OCTUBRE AL
31 DE DICIEMBRE DE 2024
P R E S E N T E.

Por medio del presente me permito hacer suyo su conocimiento que con base en el resultado de la visita de auditoría llevada a cabo a la cuenta pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco del ejercicio fiscal 2024, ordenada mediante oficio número 2175/2025 de fecha 28 de mayo de 2025, practicada del 02 al 13 de junio de 2025, particularmente en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024 se determinaron observaciones, mismas que se detallan en el piego adjunto al presente, foliado del 1 al 15, para que proceda a efectuar la comprobación y justificación pertinente, presentando la documentación que en el mismo se solicita.

Atento a lo establecido en los artículos 35 fracción XXXV y numeral primero, 35-bis de la Constitución Política, 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todos estos ordenamientos del Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracciones XXII y XXVI, 20 fracciones XI y XVI, 39, 40, 51 y 62 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y su Reglamento; y artículo 17 del Reglamento Interior de la Asamblea Superior, se le otorga un término de 30 (treinta) días hábiles para que comparezca ante la Comisión de Vigilancia de la Asamblea Superior para contestar al pliego de observaciones y haga entrega de toda aquella documentación e información que se le solicite o que, a su juicio, considere suficiente para el desarrollo de las referidas observaciones, apercibido que, en caso de no hacerlo, se presumirán ciertos los conceptos observados y se procederá a resolver con los elementos con que se cuente.

Cabe mencionar que, toda aquella documentación que se aporte, deberá hacerse llegar a través de la oficina de partes de este órgano técnico mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen.

Es importante señalar que, en caso de incumplimiento de esta obligación, podrá incurrir en responsabilidad en materia de rendición de cuentas dentro del proceso de fiscalización superior, de conformidad con lo establecido dentro del artículo 63 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se hará acreedor a las sanciones previstas por el numeral 64 del citado ordenamiento; esto, con independencia de aquellas responsabilidades de carácter administrativo, civil, penal o de cualquier otra naturaleza que pudieran derivarse de la comisión de los hechos, de conformidad con las Leyes de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

WCA-SP-02
9/9/10
[Signature]

d) Generar la conciliación de patrimonio municipal con los registros contables con la finalidad de dar cumplimiento a los lineamientos de la Ley de Contabilidad Gubernamental:

Se está dando seguimiento a lo acordado en la reunión con la Dirección de egresos, patrimonio Municipal y Administradora del Sistema Contable, de llevar a cabo la conciliación del patrimonio con la contabilidad, de acuerdo a la normatividad que emite Ley General de Contabilidad Gubernamental en las reglas de registro y valoración del patrimonio.

- Revisando en base al objeto del gasto las partidas que integran el patrimonio,

- Revisando con la encargada del Sistema contable los ajustes para que el sistema haga el cálculo de las depreciaciones,
- Seccionando para ir integrando a la contabilidad por concepto de gasto, (bienes muebles e inmuebles, vehículos etc.)

En este segundo trimestre se esta revisando y adecuando el modulo llamado Control patrimonial



Depreciación - Vehículos

Datos Generales Complementarios Movimientos Combustible Bitácora de Servicios Pago de Servicios Listado Filtro Vehículos

Clasificación

Grupo: 05 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
 SGrupo: 04 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE
 Clase: 01 AUTOMOVILES Y CAMIONES
 SClase: 01 AUTOMOVIL
 Tipo: 001 VAGONETA
 Producto: 00001 VAN

Identificación del Vehículo

No. Inventario: 00004 Placa: 2R09779 No. Económico: 265 Modelo: 2008

Descripción: AUTOMOVIL TIPO VAGONETA MARCA CHEVROLET 8 CILINDROS COLOR BLANCO OLIMPICO, AIRE ACONDICIONADO, BOLSAS DE AIRE IMPORTADA

Datos Generales

Clase: AUTOMOVIL Marca: CHEVROLET Motor: 81216895 Serie: 1GCHG39K781216895
 Tipo: VAGONETA Línea: CARGO VAN G-30 Color: BLANCO Capacidad: 1500 K Cilindros: 8
 Origen: ☒ Nacional ☐ Extranjero Estado de Conservación: ☐ Bueno ☐ Regular ☒ Malo
 Equipo Instalado: BOLSAS DE AIRE FRONTALES, CALEFACCION, AUTOMATICA, RADIO AM FM (1 BANCA LATERAL PORTA ARMAS LGO, 1 BANCA LATERAL PORTA ARMAS CTA, 1

Asignación

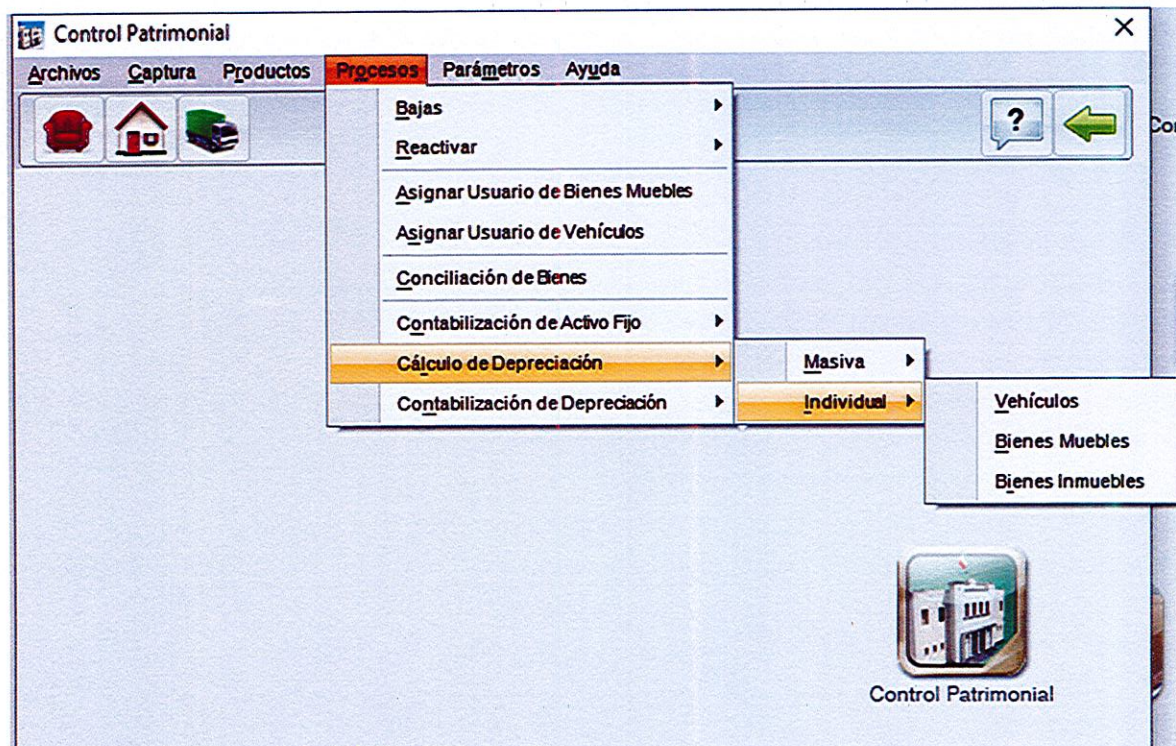
Centro de Costo: 03 05 02 DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y MO... Usuario: LEONEL RAMIREZ MEDRANO

Valores

Costo Histórico: 290,000.00 % de Depreciación: 20.00 %
 Fecha Inicio: 01/08/2009 Depreciación Anual: 0.00
 Años de Vida Útil: 5.0 Depreciación Acumulada: 0.00
 Valor de Desecho: 0.00 No capitalizable: ☐

Observaciones

Registros: 1 de 1 Filtro Activo



LIC. VICTORIA GARCIA CONTRERAS
ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL



LIC. MARIA ESTHER LOPEZ GARCIA
DIRECTORA DE EGRESOS.

